

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Informe Social N° 65 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art.14 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

Entrega Marquesas con Equipamiento a Marzo 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	ALEXIS SANDOVAL MILLAN	16.996.337-1		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
2	ALVARO NECULQUEO COLIHUINCA	17.584.876-2		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
3	CARMEN TAPIA VEGA	9.941.312-3		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
4	CELIA MOYA NUÑEZ	12.076.584-1		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
5	CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	8.091.549-7		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
6	CLOTILDE LINCOQUEO COLIMIL	9.626.240-K		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
7	JENNIFER ELGUETA CUMINAO	18.876.918-7		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
8	KATHERINE MORALES SILVA	20.331.651-8		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
9	LORETO BRUNA HERRERA	18.398.757-7		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
10	MONICA NECULQUEO LEPIN	19.480.573-K		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
11	RITA REYES ANTIQUEO	4.737.214-3		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA
12	ROSA PAILLAMAN COLICHEO	191985524		1 KIT DE MARQUESA DE 1 1/2 PLAZA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en kit de marquesas, en beneficio de 12 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




KLM/AG/mmu

DISTRIBUCION



- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural